

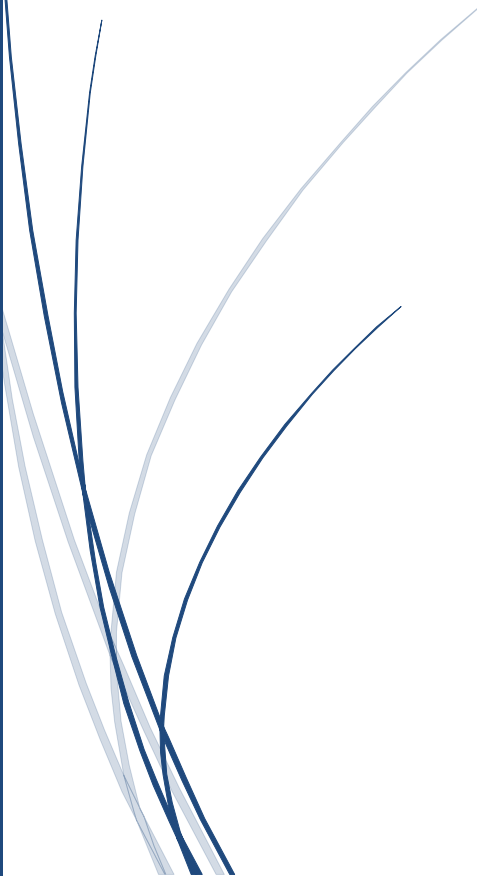


29-12-2025

INFORME DE EJECUCIÓN

**CONTRATO ESTATAL PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATO**

No. CPS – CSB – 093-202



JULIO CÉSAR CALDERÓN MASSENET

**Agrólogo, Especialista en Gerencia
del Ambiente, Especialista en
Derecho del Medio Ambiente y
candidato a Magister en Derecho de
los recursos Naturales**

INFORME DE EJECUCIÓN

CONTRATO ESTATAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. CPS – CSB - 093 – 2025

**PRESENTADO A:
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE
BOLÍVAR – CSB**

**JULIO CÉSAR CALDERÓN MASSENET
Agrólogo, Especialista en Gerencia del Ambiente, Especialista
en Derecho del Medio Ambiente y candidato a Magister en
Derecho de los recursos Naturales**

**MAGANGUÉ (BOLÍVAR)
DICIEMBRE 2025**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	3
1.1 CONSIDERACIONES	3
1.2 EL CONTRATO	4
2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
2.1 OBJETIVO 1. APOYAR EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CS	6
2.2 OBJETIVO 2. APOYAR LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB	10

1. ANTECEDENTES

1.1 CONSIDERACIONES

A partir de la vigencia de la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ...”*, el 24 de abril del citado año, se aborda la gestión del riesgo de desastres de una manera integral a través del numeral 11 del artículo 4º de la mencionada Ley.

La referida integralidad que se encuentra inmersa en el alcance de la definición de GESTIÓN DEL RIESGO, en el citado numeral 11 del artículo 4º de la Ley 1523 de 2012, obedece a los siguientes aspectos:

- En dicha definición, se muestra la **GESTIÓN DEL RIESGO** como un proceso cíclico que parte del CONOCIMIENTO DEL RIESGO con los siguientes propósitos: De ser **evitable** “ERRADICARLO”, impedir que se genere; de ser **controlable** “REDUCIRLO”; y de ser **incontrolable**, prepararse y “MANEJAR LA SITUACIÓN DE DESASTRES”, partiendo de la atención oportuna de la emergencia, hasta lograr la recuperación.
- Además, porque las acciones antes mencionadas: CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO y MANEJO DEL DESASTRES, propenden por el logro de la **seguridad territorial**, que propicie el bienestar y la calidad de vida de las personas que habitan el territorio, conforme a los postulados del DESARROLLO SEGURO SOSTENIBLE.

Parte de las **funciones** en materia de GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, que le atañen a la CSB, se circunscribe al CONOCIMIENTO y REDUCCIÓN DEL RIESGO, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 1523 de 2012 a saber: “ *las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el **conocimiento** y la **reducción** del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo*”.

Es así como el riesgo de desastres, y dentro de este, el riesgo a cambio climático es abordado en el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020 – 2031 “Eje articulador de la gestión ambiental y garante de la sostenibilidad del desarrollo, en el Centro y Sur de Bolívar”, en la Línea Estratégica 1. “Por una planificación para el ordenamiento ambiental del territorio, adaptación al cambio climático y gestión integral del riesgo de desastres; hacia un desarrollo seguro sostenible”; la cual se enmarca dentro del primer objetivo del mismo, uno de dos, “Implementar el Ordenamiento Ambiental del territorio de la jurisdicción de la Corporación, como medida estructural para el logro del desarrollo seguro sostenible”.

A su vez, mediante Acuerdo N°. 003 de junio 4 de 2024, del Consejo Directivo de la CSB, aprobó su Plan de Acción Cuatrienal - PAC CSB 2024 — 2027 **“Con enfoque para la transformación en el uso del territorio armonizado con el ciclo del agua, sus relaciones con la vida, las culturas, la productividad, y las geoformas”**. Plan que contempla en sus acciones operativas para el 2025, la ejecución del **“Proyecto 4. Implementación de la Gestión del Riesgo Ecosistémico para la Prevención y Reducción de Desastres en la Jurisdicción de la CSB”** con dos productos o metas a ejecutar para la vigencia 2025.

Producto 1 : Servicio de divulgación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial con el objetivo de apoyar el conocimiento del riesgo en la jurisdicción de la CSB.

Producto 2 : Servicio de divulgación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial con el objetivo de apoyar la reducción del riesgo en la jurisdicción de la CSB.

1.2 EL CONTRATO

Tomando como referente lo expuesto en las Consideraciones, del Contrato Estatal de Prestación de Servicios profesionales N° CPS – CSB – 093 – 2025, la CSB contrató la ejecución de las Metas para la vigencia del 2025. Metas que hacen parte de las acciones operativas, de su PAC CSB 2024 – 2027, en el marco del *Proyecto N° 4, Implementación de la Gestión del Riesgo Ecosistémico para la Prevención y Reducción de Desastres en la Jurisdicción de la CSB, para la vigencia 2025*, a saber:

- ❑ Servicio de divulgación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial con el objetivo de apoyar el conocimiento del riesgo en la jurisdicción de la CSB.
- ❑ Servicio de divulgación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial con el objetivo de apoyar la reducción del riesgo en la jurisdicción de la CSB.

Contrato que se rige por las siguientes clausulas, entre otras:¹

- ✓ Objeto: “Por el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB, EN LA EJECUCIÓN DE LAS METAS DEL PROYECTO N°. 4: IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ECOSISTÉMICO PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB, VIGENCIA 2025. **Numeral 1.**
- ✓ Duración: El plazo para la ejecución del contrato, será de CUATRO Y MEDIO (4,5) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2025. **Numeral 5.**
- ✓ Actividades específicas – Alcance del Objeto, **Numeral dos.** Las indicadas en el Numeral 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, señalado en los estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia del presente proceso de selección.
- ✓ Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente. **Numeral 8.**
- ✓ Fecha de suscripción: 22 de agosto de 2025.

¹ Contrato Estatal de Prestación de Servicios Profesionales N° CPS – CSB – 093 – 2025.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la estructuración del presente informe, se partió del **objeto contractual** como es *“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, en la ejecución de las metas del proyecto N°. 4: Implementación de la gestión del riesgo ecosistémico para la prevención y reducción de desastres en la jurisdicción de la CSB, vigencia 2025”*

Así como las **Actividades específicas – Alcance del Objeto (Numeral dos del Contrato 093-2025)**. Las cuales corresponden a las indicadas en el Numeral 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, señalado en los estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia del presente proceso de selección, y cuyos **RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS**, planteados para cada objetivo se describen a continuación:

2.1 OBJETIVO 1. APOYAR EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CS

Producto 1	: Servicio de divulgación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial
Indicador de Producto 1	: Campañas realizadas
Unidad de medida	: Número
Meta	: 1
Dirigido a	: 25 municipios de la jurisdicción de la CSB

Componentes Campaña 1:

- 1) Actualización y envío de cartilla: “Conocimiento del riesgo en el marco del ordenamiento ambiental territorial”
- 2) Elaboración y envío de Circular a los municipios

Se actualizó la **CARTILLA: CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL**, de la cual se realiza una descripción a continuación. Igualmente se elaboró una Circular informativa para la divulgación de la misma a las municipalidades que hacen parte de la jurisdicción de la CSB:

1. Introducción y propósito general

El presente resumen técnico ofrece una descripción exhaustiva del contenido y alcance de la cartilla "**El Conocimiento del Riesgo en el Marco del Ordenamiento Territorial**" y su correspondiente Circular Informativa de Divulgación. Estos documentos han sido desarrollados como una iniciativa conjunta para fortalecer las capacidades de los entes territoriales en Colombia en la incorporación efectiva de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus instrumentos de planificación y ordenamiento territorial. El objetivo principal es cerrar la brecha entre el marco normativo nacional y su aplicación práctica a nivel local, proporcionando una guía clara, conceptual y metodológica.

2. Síntesis detallada de la Cartilla

La cartilla se estructura como un documento técnico-pedagógico dirigido a funcionarios públicos de las áreas de planeación, gestión del riesgo y medio ambiente, así como a profesionales del sector y a la comunidad en general. Su contenido se desarrolla a través de los siguientes ejes temáticos:

2.1. Marco normativo integral

La cartilla consolida y explica el andamiaje jurídico que sustenta la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial en Colombia. No se limita a listar las normas, sino que detalla el rol específico de cada una:

Norma	Rol y alcance específico
Ley 1523 de 2012	Establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y define la gestión del riesgo como un proceso social compuesto por tres procesos clave: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. Es la ley marco que conceptualiza el riesgo como un condicionante del desarrollo.
Ley 388 de 1997	Conocida como la Ley de Desarrollo Territorial, es el pilar del ordenamiento en Colombia. Su importancia radica en que establece la prevención de amenazas y riesgos naturales como un determinante de superior jerarquía, obligando a que los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) incorporen esta dimensión.

Norma	Rol y alcance específico
Decreto 1077 de 2015	Como Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, aterriza las disposiciones de la Ley 388, consolidando las regulaciones para la formulación y revisión de los POT, incluyendo los aspectos relacionados con la gestión del riesgo.
Decreto 1076 de 2015	Es el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Su relevancia es crucial porque compila el Decreto 1807 de 2014, que reglamenta de manera específica y técnica cómo se debe incorporar la gestión del riesgo en los POT.

2.2. Especificidades técnicas del Decreto 1807 de 2014 (compilado)

Esta es una de las secciones más importantes de la cartilla, ya que traduce la política en procedimientos técnicos concretos. Se detalla que este decreto establece:

- **Definiciones Técnicas:** Clarifica conceptos como "áreas con condición de amenaza" (zonas de amenaza alta y media que se pretenden desarrollar) y "áreas con condición de riesgo" (zonas de amenaza alta ya ocupadas).
- **Tipos de Estudios Requeridos:** Diferencia entre estudios básicos, que son obligatorios para la revisión o expedición de un POT y se enfocan en la zonificación de amenazas a una escala general; y los estudios detallados, que se realizan en la fase de ejecución del POT para categorizar el riesgo y definir medidas de mitigación a una escala de mayor precisión.
- **Escalas de Trabajo Mínimas:** Fija las escalas cartográficas obligatorias para garantizar la rigurosidad técnica de los estudios, variando según la clase de suelo (urbano, de expansión o rural) y el tipo de estudio (básico o detallado).

2.3. Conceptualización del Riesgo

La cartilla dedica una sección a desglosar los conceptos fundamentales para un entendimiento común:

- **Amenaza:** Se define como el peligro latente de que ocurra un evento físico potencialmente destructivo.
- **Vulnerabilidad:** Se explica como la susceptibilidad o fragilidad de una comunidad o sistema a ser afectado por una amenaza.
- **Riesgo:** Se presenta como el resultado de la interacción de la amenaza y la vulnerabilidad ($\text{Riesgo} = \text{Amenaza} \times \text{Vulnerabilidad}$), enfatizando que el riesgo

no es un sinónimo de desastre, sino la probabilidad de que este ocurra, y que puede ser gestionado.

2.4. Metodología para la incorporación en los POT

Se presenta un flujo metodológico claro para que los municipios puedan incorporar el conocimiento del riesgo en sus instrumentos de planificación. Este proceso incluye:

- 1 Análisis de la Amenaza: Caracterización de los fenómenos peligrosos.
- 2 Análisis de la Vulnerabilidad: Evaluación de la exposición y fragilidad de los elementos expuestos.
- 3 Evaluación del Riesgo: Combinación de los dos análisis anteriores para zonificar el riesgo.
- 4 Formulación de Medidas: Definición de acciones de prevención, mitigación y corrección, que deben traducirse en normas urbanísticas dentro de los componentes del POT (general, urbano y rural).

3. Síntesis detallada de la Circular Informativa

La circular es el instrumento administrativo diseñado para oficializar y promover la adopción de la cartilla. Su contenido y propósito son los siguientes:

- Propósito: Anunciar formalmente la publicación de la cartilla y establecerla como un documento de referencia técnica para las entidades territoriales bajo la jurisdicción de la CSB y en el marco de las políticas del MADS.
- Destinatarios: Está dirigida explícitamente a los funcionarios y profesionales responsables de la planificación territorial, la gestión del riesgo y la gestión ambiental en los municipios.
- Mensaje Central: Comunica que la cartilla no es solo un documento informativo, sino una herramienta de trabajo para dar cumplimiento al marco normativo vigente. Resume los principales temas tratados en la cartilla para resaltar su relevancia y utilidad práctica.
- Llamado a la Acción: Insta a los destinatarios a consultar, divulgar y, fundamentalmente, aplicar los conceptos y metodologías de la cartilla en sus respectivos procesos de formulación, revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial.

4. Conclusión estratégica

En conjunto, la cartilla y la circular representan una estrategia integral. La cartilla proporciona el conocimiento técnico y metodológico (el "qué" y el "cómo"), mientras que la circular proporciona el impulso institucional y la directriz (el "porqué" y el "quiénes"). Esta combinación busca asegurar que la gestión del riesgo de desastres trascienda el discurso y se materialice en decisiones concretas sobre el uso y la ocupación del suelo, contribuyendo de manera efectiva a la construcción de un desarrollo territorial más seguro, resiliente y sostenible en Colombia.

5. Entregables o evidencias

Los entregables adjuntos son:

- La cartilla en formato PDF (Anexo 1)
- Circular en formato PDF (Anexo 2)
- Envío de cartilla con la Circular (Anexo 3)

2.2 OBJETIVO 2. APOYAR LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CSB

Producto 2	:	Servicio de divulgación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial
Indicador de Producto 2	:	Campañas realizadas
Unidad de medida	:	Número
Meta	:	1
Dirigido a	:	25 municipios de la jurisdicción de la CSB

Componentes Campaña 2:

- 1) Realización de Taller presencial ó virtual: “La reducción del riesgo y el ordenamiento ambiental territorial”
- 2) Suministro y envío de Memoria Técnica
- 3) Elaboración y envío de Circular a los municipios

Se realizó el Taller “**La reducción del riesgo y el ordenamiento ambiental territorial**” en modalidad presencial y virtual, entre las 3:00 a 5:00 PM en la Sala de Juntas de la CSB, el día 16 de diciembre de 2025, con la asistencia de los siguientes municipios y Gobernación de Bolívar:

- Magangué (2 personas)
- San Fernando (2 personas)
- Gobernación de Bolívar (2 persona)
- CSB (2 personas)
- Santa Rosa del Sur (1 persona)
- Morales (1 persona)
- Margarita` (1 persona)
- Cantagallo (1 persona)
- Montecristo (1 persona)
- Altos del Rosario (1 persona)
- El Peñón (1 persona)
- Pinillos (1 persona)

Se presenta un Informe Técnico Detallado de la temática abordada en el Taller y desarrollada en la Memoria técnica: LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO - CSB

Introducción General

El presente informe técnico ofrece un análisis exhaustivo del documento de referencia, cuyo objetivo principal es establecer una metodología clara y un marco normativo para la incorporación efectiva de la gestión del riesgo de desastres (GRD) como un componente estructural del ordenamiento ambiental y territorial. Se dirige a las administraciones municipales de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB), proveyendo las directrices técnicas necesarias para la formulación, revisión y ajuste de sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT).

El documento base se fundamenta en el mandato constitucional de proteger el ambiente y planificar el desarrollo sostenible, reconociendo que el POT es el instrumento de planificación a largo plazo más idóneo para que los entes territoriales reduzcan el riesgo de desastres. Este proceso debe estar permeado por el análisis del

riesgo ecosistémico y debe incorporar las determinantes ambientales definidas por la CSB, las cuales son de jerarquía superior y de obligatorio cumplimiento.

Este informe detallará, capítulo por capítulo, los conceptos, responsabilidades, instrumentos y procedimientos que los municipios deben seguir para lograr un desarrollo territorial seguro y resiliente.

Capítulo 1: La Formalización de la Revisión o Modificación de los POT y la Etapa de Seguimiento y Evaluación

Este capítulo contextualiza la GRD dentro del proceso formal de planificación del ordenamiento territorial, según lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. Se enfatiza que la GRD no es un elemento aislado, sino una dimensión que debe integrarse en cada una de las cuatro etapas del proceso de planificación:

1.1. Etapa de Diagnóstico

El objetivo de esta fase es conocer el estado actual del territorio para confrontarlo con una imagen deseada. La GRD debe ser un eje central de este análisis. Los componentes clave son:

- **Análisis de Capacidades:** Evaluación de la capacidad técnica, institucional y financiera del municipio para abordar la GRD.
- **Balance de Información:** Recopilación de toda la información secundaria pertinente (estudios previos, cartografía, licencias, etc.) y primaria que deba ser elaborada. Es crucial inventariar los estudios de riesgo existentes.
- **Participación Democrática:** Diseño de una estrategia para involucrar a la comunidad y a los actores relevantes en la identificación de riesgos y la definición de medidas.
- **Análisis de Dimensiones:**
 - **Dimensión Ambiental:** Caracterización del sistema biofísico, identificación de áreas de protección y, fundamentalmente, elaboración de estudios para la incorporación de la gestión del riesgo, incluyendo la identificación de amenazas y vulnerabilidades.
 - **Dimensiones Económica, Sociocultural y Funcional:** Análisis de cómo las actividades económicas, la distribución de la población y la infraestructura de servicios interactúan con las zonas de riesgo.

- **Cartografía del Diagnóstico:** Este es un producto esencial. Se debe elaborar cartografía temática a escala adecuada (1:25.000 para suelo rural y 1:5.000 para suelo urbano, o de mayor detalle) que represente, entre otros:
 - Zonificación de amenazas (inundación, movimientos en masa, etc.).
 - Identificación de elementos expuestos.
 - Conflictos de uso del suelo por ocupación de zonas de riesgo.

1.2. Etapa de Formulación

Basada en el diagnóstico, esta etapa consiste en la toma de decisiones que se plasman en los componentes del POT. La GRD se materializa aquí a través de:

- **Componente General:**
 - **Contenido Estratégico:** Definición de políticas y objetivos de largo plazo para la ocupación del territorio, incluyendo medidas para la reducción del riesgo.
 - **Contenido Estructural:** Se define el modelo de ocupación del territorio. Aquí se deben clasificar como suelo de protección las zonas que presentan alto riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos.
- **Componente Urbano y Rural:** Se establecen las normas urbanísticas específicas, la reglamentación de usos del suelo y las directrices para la expansión urbana, prohibiendo o condicionando la urbanización en zonas de riesgo.
- **Programa de Ejecución:** Se definen los programas y proyectos específicos para la reducción del riesgo, con sus correspondientes fuentes de financiación.

1.3. Etapa de Implementación

Corresponde a la ejecución de los planes, programas y proyectos definidos en la etapa de formulación, incluyendo las obras de mitigación y los proyectos de reasentamiento, si fueran necesarios.

1.4. Etapa de Seguimiento y Evaluación

Se debe establecer un sistema de indicadores para medir la eficacia del POT en el cumplimiento de sus objetivos, incluyendo indicadores específicos para la reducción de la vulnerabilidad y la disminución de las condiciones de riesgo en el municipio. El documento de Seguimiento y Evaluación es un requisito para futuras revisiones del POT.

En resumen, el Capítulo 1 establece que la integración de la gestión del riesgo en el POT es un proceso técnico y formal que debe documentarse y evidenciarse en cada una de sus etapas, siendo la cartografía de riesgo y la normativa urbanística las herramientas clave para su materialización.

Capítulo 2: Contexto de la Gestión del Riesgo, Conocimiento del Riesgo y Reducción del Riesgo

Este capítulo establece el marco conceptual de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) según la Ley 1523 de 2012, definiéndola como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres.

El objetivo es que los municipios comprendan que la GRD no se limita a la atención de emergencias, sino que es un ciclo continuo con tres componentes interrelacionados:

2.1. Conocimiento del Riesgo

Es el proceso fundamental para entender la naturaleza y magnitud del riesgo en el territorio. Implica:

- Identificación de Escenarios de Riesgo: Descripción cualitativa y cuantitativa de los posibles daños y pérdidas que podrían ocurrir en el futuro.
- Análisis y Evaluación del Riesgo: Implica la caracterización de los dos factores que componen el riesgo:
 - Amenaza: Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, socionatural o antrópico no intencional (ej. inundación, sismo, deslizamiento).
 - Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional de una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente.

El conocimiento del riesgo es la base para la toma de decisiones informadas en la planificación territorial.

2.2. Reducción del Riesgo

Son las medidas y acciones dirigidas a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes (intervención correctiva) y a prevenir la creación de nuevas condiciones de riesgo (intervención prospectiva). Incluye:

- Intervención Correctiva: Acciones sobre el riesgo ya existente, como la construcción de obras de mitigación (ej. jarillones, estabilización de taludes) o el reasentamiento de viviendas en zonas de alto riesgo no mitigable.
- Intervención Prospectiva: Medidas para evitar que se genere nuevo riesgo. El POT es la herramienta más importante para la intervención prospectiva, ya que a través de la regulación de usos del suelo se puede evitar la ocupación de zonas peligrosas.
- Protección Financiera: Mecanismos para asegurar recursos económicos que permitan la recuperación post-desastre, como seguros o fondos de contingencia.

2.3. Manejo de Desastres

Es la preparación para la respuesta a emergencias, la ejecución de dicha respuesta y la posterior recuperación (rehabilitación y reconstrucción). Aunque es el componente más visible, debe ser el último recurso cuando los procesos de conocimiento y reducción del riesgo han sido insuficientes.

Capítulo 3: Relación entre la Gestión del Riesgo de Desastres y el Ordenamiento Territorial

Este capítulo profundiza en la simbiosis entre la GRD y el Ordenamiento Territorial (OT), estableciendo que son procesos inseparables para lograr un desarrollo sostenible.

- El OT como materialización de la GRD: El ordenamiento territorial, y en particular el POT, es el instrumento que permite traducir los análisis de la GRD en decisiones concretas sobre el uso y la ocupación del territorio. Un POT que no considera el riesgo es un plan incompleto y que puede, de hecho, generar mayor vulnerabilidad.

- El Conocimiento del Riesgo como Insumo del Diagnóstico del POT: La etapa de diagnóstico del POT debe nutrirse directamente de los estudios de amenaza y vulnerabilidad. La identificación de zonas de riesgo debe ser un resultado explícito de esta fase.
- La Reducción del Riesgo como Resultado de la Formulación del POT: La etapa de formulación del POT debe dar como resultado un modelo de ocupación que minimice el riesgo. Esto se logra a través de:
 - La clasificación del suelo, destinando las zonas de alto riesgo no mitigable a usos de protección.
 - La normativa urbanística, que establece requisitos de construcción sismorresistente, densidades de ocupación adecuadas y restricciones en zonas de amenaza media o baja.

Capítulo 4: Competencia y Funciones de la CSB en la Gestión del Riesgo de Desastres

Este capítulo delimita las responsabilidades de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB) en el marco de la GRD, para que los municipios conozcan el alcance de su rol como autoridad ambiental y como entidad de apoyo.

Las funciones de la CSB, derivadas principalmente de las leyes 99 de 1993 y 1523 de 2012, incluyen:

- Función de Ordenamiento Ambiental del Territorio: La CSB debe definir las determinantes ambientales, que son normas de superior jerarquía y de obligatorio cumplimiento para los municipios en la elaboración de sus POT. La gestión del riesgo de desastres es declarada una determinante ambiental.
- Función de Asesoría y Concertación: La CSB debe asesorar a los municipios en la incorporación de las determinantes ambientales en sus POT y, posteriormente, concertar con ellos los asuntos exclusivamente ambientales del plan. Este proceso de concertación es un requisito legal para la adopción del POT.
- Apoyo Técnico: Apoyar a los entes territoriales en la implementación de los procesos de GRD, especialmente en la identificación de escenarios de riesgo y en la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático.

- Ejecución de Obras: Promover y ejecutar obras de infraestructura para la defensa contra inundaciones, regulación de cauces y otras acciones de mitigación del riesgo que tengan un carácter regional.
- Participación en Consejos Territoriales: La CSB es miembro de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, donde debe jugar un papel activo en la coordinación de acciones.

Capítulo 5: Enfoque de la Gestión del Riesgo de Desastres para las Corporaciones Autónomas Regionales

Este capítulo define la perspectiva desde la cual la CSB y otras corporaciones deben abordar la GRD. El enfoque principal es el enfoque ecosistémico, que reconoce la interdependencia entre la salud de los ecosistemas y la seguridad de las comunidades humanas.

- Riesgo Ecológico: Se introduce el concepto de riesgo ecológico, que se refiere a la probabilidad de que un ecosistema sufra daños que alteren su estructura y función, afectando su capacidad para proveer servicios ambientales. La degradación de los ecosistemas (ej. deforestación de laderas, destrucción de humedales) aumenta la vulnerabilidad del territorio a amenazas naturales.
- Servicios Ambientales (o Ecosistémicos): Son los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas. Se clasifican en:
 - De aprovisionamiento: Alimentos, agua, madera.
 - De regulación: Regulación del clima, control de inundaciones, purificación del agua.
 - Culturales: Beneficios recreativos, estéticos, espirituales.
 - De soporte: Formación de suelo, ciclo de nutrientes.

El enfoque de la CSB es, por lo tanto, gestionar el territorio de manera que se protejan y restauren los ecosistemas que proveen servicios de regulación clave para la reducción del riesgo, como los bosques que estabilizan laderas o los humedales que amortiguan inundaciones.

Capítulo 6: Instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres

Este es un capítulo central que detalla el conjunto de herramientas de planificación que deben ser utilizadas de manera articulada para la GRD.

6.1. Instrumentos de las Corporaciones Autónomas Regionales

- Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR): Es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de la CAR. Debe incorporar la GRD como un eje programático.
- Plan de Acción Cuatrienal: Es el instrumento de mediano plazo que traduce las estrategias del PGAR en programas y proyectos concretos, a los cuales se les asigna presupuesto.
- Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA): Es un instrumento fundamental que ordena el territorio a nivel de cuenca. El POMCA zonifica la cuenca y establece directrices para el uso y manejo de los recursos naturales, y sus determinantes son de obligatorio cumplimiento para los POT de los municipios que la conforman.

6.2. Instrumentos de Planificación Municipal

Se enfatiza la necesidad de una articulación jerárquica y coherente entre los siguientes tres instrumentos a nivel municipal:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Es el instrumento de mayor jerarquía para la planificación físico-espacial. Como se ha detallado, es la herramienta principal para la intervención prospectiva del riesgo. Define dónde y cómo se puede construir, estableciendo zonas de protección por riesgo, normas de construcción y densidades.
- Plan de Desarrollo Municipal (PDM): Es el plan de gobierno de la administración municipal. Debe estar en consonancia con el POT y es el instrumento que asegura la financiación para los programas y proyectos de GRD. Si en el POT se define la necesidad de una obra de mitigación o un reasentamiento, en el PDM deben estar los recursos para ejecutarlo.
- Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD): Es el plan específico y detallado para la GRD. Contiene el análisis de escenarios de riesgo, las medidas de mitigación, los planes de emergencia y las estrategias

de recuperación. El PMGRD es un insumo técnico fundamental para el POT y el PDM.

La correcta gestión del riesgo solo es posible si estos tres planes están perfectamente alineados: el PMGRD identifica qué hacer, el POT define dónde y cómo hacerlo, y el PDM asegura con qué recursos hacerlo.

Capítulo 7: Los Escenarios de Riesgo de Desastres

Este capítulo profundiza en la necesidad de que los municipios no solo identifiquen amenazas de forma genérica, sino que construyan escenarios de riesgo detallados. Un escenario de riesgo es una representación analítica de los posibles daños y pérdidas que un evento podría causar en un área geográfica específica.

- **Construcción de Escenarios:** Implica modelar un evento (ej. una inundación con un período de retorno de 100 años), identificar los elementos expuestos (viviendas, infraestructura, cultivos) y estimar los posibles daños en términos sociales, económicos y ambientales.
- **Tipos de Escenarios a Considerar:**
 - **Riesgo Ecosistémico:** Escenarios derivados de la degradación de ecosistemas, como deslizamientos por deforestación.
 - **Riesgos de los POMCAS:** Los Planes de Ordenación de Cuencas ya identifican escenarios de riesgo a nivel de cuenca (avenidas torrenciales, inundaciones) que deben ser detallados a escala municipal en el POT.

La construcción de estos escenarios es fundamental para pasar de un análisis cualitativo a uno cuantitativo, lo que permite priorizar inversiones y tomar decisiones más eficientes sobre las medidas de reducción del riesgo a implementar.

Capítulo 8: Determinantes Ambientales para la Jurisdicción de la CSB

Este capítulo es de vital importancia para los municipios, ya que presenta el conjunto de determinantes ambientales definidas por la CSB. Estas son normas de superior jerarquía, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, y su acatamiento es

obligatorio e innegociable en la formulación y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).

Las determinantes ambientales son la forma en que la autoridad ambiental traduce los objetivos de conservación y sostenibilidad en directrices espaciales concretas. Se agrupan en varias categorías:

8.1. Determinantes del Medio Natural

Corresponden a áreas y ecosistemas que deben ser protegidos por su valor ecológico y su rol en la provisión de servicios ambientales. Incluyen, entre otros:

- Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Parques Nacionales, Reservas Forestales, etc.
- Recursos Hídricos: Rondas hídricas, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos y humedales. Estas áreas son cruciales para la regulación hídrica y la prevención de inundaciones.
- Ecosistemas Estratégicos: Bosques secos, bosques naturales y otras áreas de importancia para la conservación de la biodiversidad.

La principal implicación para los POT es que estas áreas deben ser clasificadas como suelo de protección y excluidas de procesos de urbanización o de actividades productivas incompatibles.

8.2. Determinantes del Medio Transformado

Se refieren a la regulación de aspectos ambientales en áreas ya intervenidas, como la calidad del aire, el ruido y la gestión de residuos sólidos. El POT debe incluir normativas para mitigar estos impactos.

8.3. Determinantes de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Este es el núcleo del asunto. La CSB eleva la gestión del riesgo a la categoría de determinante ambiental. Esto significa que los municipios deben incorporar en sus POT la zonificación de amenazas y riesgos como un criterio fundamental para la asignación de usos del suelo. Las determinantes específicas incluyen:

- Gestión del Riesgo por Inundación, Movimientos en Masa, Avenidas Torrenciales e Incendios Forestales: Los estudios que delimitan las zonas de amenaza alta, media y baja para estos fenómenos deben ser la base para la zonificación del POT. Las zonas de amenaza alta no mitigable deben ser

clasificadas como suelo de protección y se debe prohibir cualquier tipo de ocupación.

- **Gestión del Cambio Climático:** El POT debe considerar los posibles efectos del cambio climático (ej. aumento del nivel del mar, intensificación de lluvias) en la planificación a largo plazo.

8.4. Determinantes sobre Densidades de Ocupación

Regulan la densidad de ocupación en suelo rural y suburbano para garantizar que el desarrollo sea compatible con la capacidad de soporte del territorio.

Capítulo 9: Condiciones para Adelantar la Concertación con la CSB

Este capítulo final establece los requisitos procedimentales y documentales que los municipios deben cumplir para poder iniciar formalmente el proceso de concertación de los asuntos ambientales del POT con la CSB. El objetivo es asegurar que la propuesta del municipio sea completa y técnicamente sólida antes de iniciar el diálogo interinstitucional.

Los documentos que conforman el proyecto de POT y que deben ser radicados en la CSB son:

- 1 Documento de Seguimiento y Evaluación: Análisis del POT vigente que justifica la necesidad de su revisión.
- 2 Diagnóstico y su Cartografía: Todos los análisis y mapas generados en la etapa de diagnóstico, incluyendo, de manera prominente, los estudios de riesgo.
- 3 Documento Técnico de Soporte (DTS): Contiene la formulación del plan, es decir, el modelo de ocupación, las estrategias, políticas, programas y la normativa urbanística propuesta.
- 4 Proyecto de Acuerdo: El borrador del acto administrativo que el Concejo Municipal adoptará.
- 5 Documento Resumen: Una síntesis ejecutiva del proyecto de POT.

El capítulo incluye una lista de chequeo detallada que permite a los municipios verificar que han cumplido con todos los contenidos mínimos exigidos por la normativa antes de solicitar la concertación. El cumplimiento de estos requisitos es fundamental para

evitar retrasos y asegurar un proceso de concertación eficiente y basado en información técnica de calidad.

Conclusión General del Informe Técnico

El análisis detallado del documento "Memoria Taller: La Reducción del Riesgo y el Ordenamiento Ambiental del Territorio" permite concluir que la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los Planes de Ordenamiento Territorial no es una opción, sino una obligación legal y una necesidad técnica para garantizar un desarrollo seguro y sostenible. El marco de trabajo presentado es claro y jerárquico:

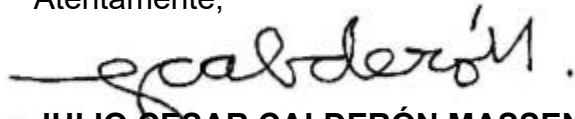
- La Gestión del Riesgo es un proceso social que debe ser liderado por el alcalde.
- El POT es el instrumento principal para materializar la gestión del riesgo, especialmente en su componente prospectivo, al regular el uso y la ocupación del suelo.
- La CSB, como autoridad ambiental, establece las determinantes ambientales, incluyendo la gestión del riesgo, que son de obligatorio cumplimiento.
- El proceso de concertación ambiental es el mecanismo formal para verificar que el POT del municipio cumple con estas determinantes y está técnicamente bien fundamentado.

Se insta a las administraciones municipales a adoptar este marco de trabajo de manera rigurosa, entendiendo que la inversión en la planificación y la gestión del riesgo es la forma más eficaz de proteger la vida, los bienes y el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Entregables o evidencias

- Memoria técnica del taller en formato PDF (Anexo 4)
- Listado de asistencia al taller (Anexo 5)
- Circular en formato PDF (Anexo 6)
- Envío de Memoria técnica del taller con la Circular (Anexo 7)

Atentamente,



JULIO CÉSAR CALDERÓN MASSENET

CC 9.132.054

Contratista

JULIO CÉSAR CALDERÓN MASSENET
Agrólogo
Especialista en Gerencia del Ambiente
Especialista en Derecho del Medio Ambiente y
Candidato a Magister en Derecho de los Recursos Naturales

EVIDENCIAS